

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE Y AUTORIZACIÓN DE GASTO MEMORIA JUSTIFICATIVA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 181 FPAPTS

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA EN RÉGIMEN JURÍDICO, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÁREA PROPONENTE / RESPONSABLE: 100 DIRECCIÓN / GERENCIA

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

TIPO DE CONTRATO: Servicio

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerencia

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 17.303,00 € (20.937,00 € IVA Incluido).

PAGO: A la finalización del servicio a meses vencidos.

VALOR ESTIMADO CONTRATO: El valor estimado del contrato de la presente licitación es de 86.515,00 € IVA no incluido, desglosado en la forma: 17.303,00 € x 5 años, primer año más cuatro eventuales prórrogas de un año.

DURACIÓN: 12 meses.

El contrato tendrá una duración inicial del contrato de un (1) año, a contar desde la fecha de formalización, y podrá prorrogarse por períodos de un año hasta una duración máxima total de 5 años. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con, al menos, 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La prórroga se formalizará en el correspondiente documento, no pudiéndose producir por el consentimiento tácito de las partes.

Observaciones (si procede)

62320002 SERVICIOS JURIDICOS

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de la plantilla de la entidad no se dispone de una persona con perfil jurídico que pueda solventar las diferentes necesidades desde el ámbito jurídico, desde aspectos relacionados con su régimen jurídico como consultas e informes relacionados con el protectorado de fundaciones, siendo por ello necesario la contratación de un servicio de asesoría especializada en régimen jurídico y gestión de fundaciones del sector público andaluz al carecer la fundación de departamento jurídico propio se externaliza este servicio en diversas especialidades.

En el año 2020 ya se licitó este servicio y debido al próximo vencimiento del actual se requiere la nueva licitación, y donde se han incluido algún servicio más a prestar por el contratista, como es la contratación pública.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de asesoría especializada en régimen jurídico, contratación pública y gestión de fundaciones del sector público andaluz, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Fundación PTS no dispone de medios humanos que le permitan llevar a cabo por sí mismo las acciones que constituyen el objeto de este contrato y que han sido detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación. Ante tal insuficiencia de medios, resulta necesario que la Fundación contrate este servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En atención a la naturaleza del contrato que abarca una especialidad del derecho administrativo muy concreta, unido a la necesidad de que todas las prestaciones sean asumidas de forma integral por una sola empresa o profesional, no resulta factible la división en lotes del objeto del presente contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

Requisito: haber realizado en los últimos tres años (computados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación hacia atrás) al menos 6 contratos de servicios continuados de al menos un año de duración cada uno de asesoramiento especializado en régimen jurídico y gestión de fundaciones del sector público. Computarán a estos efectos como uno los sucesivos servicios continuados prestados a una misma entidad de duración superior a un año.

Medio de acreditación: La experiencia se acreditará mediante declaración del licitador que contenga una relación de los servicios de las características citadas, en la que se indique el importe, fecha y destinatario. En caso que lo requiera, el órgano de contratación podrá requerir al licitador certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente o, a falta de este mediante los documentos obrantes en poder del licitador que acrediten la realización de la prestación: contratos, facturas, hoja de encargo, etc.

Compromiso de adscripción de medios: la empresa o profesional adjudicatario se comprometa a poner a disposición del contrato a un letrado - consultor que será el responsable del servicio deberá reunir el siguiente perfil profesional:

- Licenciado o grado en Derecho con un mínimo de veinte (20) años de experiencia profesional como abogado colegiado ejerciente y una experiencia mínima de quince (15) años en materia de derecho público.

JUSTIFICACIÓN

La singularidad de la materia y el alto grado de especialización que requiere, justifica la necesidad de exigir una experiencia acreditable en el asesoramiento a fundaciones del sector público andaluz que es un tipo de entidad muy diferente a otras con un régimen jurídico muy especial, regulación propia y en el que conviven el derecho público y privado que hacen muy compleja su actividad. La misión del

consultor será la de aportar seguridad jurídica a los gestores de la fundación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONOMICA

Requisito: disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de indemnización de 175.000 € por siniestro que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Medio de acreditación (sólo por el licitador en el que recaiga la propuesta de adjudicación): Copia de la póliza correspondiente o certificación expedida por una compañía de seguros o por el tomador del seguro en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de la correcta ejecución del contrato se establece dicha solvencia económica para los licitadores lo que garantiza la disposición de la suficiente liquidez económica para la realización del objeto del contrato.

Se considera adecuado a la naturaleza del contrato acreditar la solvencia mediante un seguro de RC profesional. Es frecuente en la actividad jurídica. El importe asegurado es proporcional y adecuado.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.

La existencia de crédito consta en el presupuesto estimado de la entidad en la partida contable 62320002 para el ejercicio 2026.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A.- Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas: 50 puntos.

- Oferta económica. Máximo 20 puntos.
- Cualificación profesional y experiencia del letrado/a - consultor/a de referencia designado/a: hasta 30 puntos.

B.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 50 puntos.

Valoración de la Memoria técnica, hasta un máximo de 50 puntos. Valorándose los siguientes aspectos:

- Metodología de trabajo y descripción del servicio. Se valorará el nivel de detalle en la metodología empleada como las características del servicio y si éstas resultan prácticas para la Fundación PTS. Se valorará también la dedicación y el compromiso de disponibilidad de la persona designada como consultor de referencia y todo en relación a las necesidades reales de la entidad. Puntuación asignada a este apartado. 20 puntos
- Anteproyecto de Plan de Actuaciones a desarrollar. Se valorará el grado de descripción tanto de la metodología para el diagnóstico y el nivel de detalle del anteproyecto, su incidencia en la fundación y los aspectos que abarca. En este apartado también se valora el grado de conocimiento que demuestra el licitador sobre la materia objeto del contrato que acredite que

conoce las singularidades jurídico administrativas de las fundaciones del sector público andaluz. Puntuación asignada a este apartado. 15 puntos

- Descripción de otros asuntos o áreas que ofrece la consultoría y asistencia relacionadas con la gestión de la fundación que supongan un evidente valor técnico añadido en la ejecución del contrato y que se encuentren incluidas en el precio ofertado. Se valorará el nivel de concreción de la materia ofertada y su grado de interés e incidencia en la Fundación PTS. Puntuación asignada a este apartado. 15 puntos

JUSTIFICACION

Los criterios de adjudicación reflejan una clara apuesta por la calidad y excelencia en la prestación de un servicio destinado a dotar de garantías y seguridad jurídica las actuaciones de la fundación.

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y la incidencia directa en la mejor ejecución del servicio y siendo la asesoría en materia de contratación pública el aspecto más relevante en el servicio contratado (70 % según establece el PPT) se valorará la cualificación profesional y experiencia de la persona designada como letrado/a - consultor/a de referencia, en esta materia. El Código Deontológico de la abogacía en artículo 4 proclama que *la relación entre el cliente y su abogado se fundamenta en la confianza y exige de éste una conducta profesional íntegra, que sea honrada, leal, veraz y diligente*. Esa confianza que debe presidir la relación entre el asesor jurídico y la fundación solo se puede presuponer a abogados con conocimientos suficientes y contrastada experiencia en esta materia tan singular, de ahí que se valore considerablemente este aspecto que es el elemento esencial del contrato.

A través de la memoria técnica se pretende evidenciar el mencionado conocimiento en la materia y qué puede aportar en términos prácticos a la mejora en la gestión de la fundación y la seguridad jurídica de sus actuaciones.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

